

un felicísimo éxito; así también ahora os exhortamos á completar una tan saludable y religiosa determinacion, y para dar cuanto antes, con el favor divino, un feliz principio, damos á V. M. C. y á toda la real familia con todo nuestro afecto la Apostólica bendicion.

Dada en Roma á 15 de Diciembre de 1814, XV de nuestro Pontificado.

NOTA.

Con fecha de 15 de Setiembre de 1820, expidió el mismo Santísimo Padre otro Breve á Fernando VII., lamentándose dolorosamente de la abolicion de los Jesuitas por las córtes españolas. Su publicacion no nos parece necesario por hoy; pero corre traducido á nuestro idioma, é impreso en la Casa de Benavente, cuando se hacia valer todo esto para conseguir la independencía. Se alcanzó esta, en gran parte por la cooperacion de las personas piadosas, que veían con indignacion estos ataques á la Religion; ¿y los Jesuitas? Permanecen aun secularizados y dispersos; y cuando despues de veinte años se ha solicitado su restablecimiento, se ha levantado una deshecha tormenta en que por todas partes se lanzan mil abrasadores rayos contra ellos: ¿será difícil la explicacion de este fenómeno...?

VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR CONDE DE MAULE SOBRE JESUITAS, EN LAS CORTES ESPAÑOLAS.

Reunida á la comision de legislacion la especial de hacienda, para tratar del expediente promovido por el Ayuntamiento de esta heroica villa, que pide la reposicion de los canónigos en la Iglesia de San Isidro, de donde fueron despojados de real órden para el restablecimiento de los Jesuitas; he reservado mi voto para presentarlo al Congreso, como lo hago en el acto que las comisiones expresadas dan cuenta con su informe.

El hecho se presenta como infraccion de las antiguas leyes del reino, que prescriben ciertas formalidades en la introduccion y establecimiento de cualquiera instituto nuevo en España. Por no entrar en una materia tan vasta y tan complicada, solamente diré, que no se trató de establecer un nuevo instituto, sino de restablecerlo en el uso de sus propiedades, llamando para esto el Rey á los antiguos regulares, que debían reunirse en estas sus antiguas casas para formar la

Compañía de Jesus, entrar en el uso de sus funciones, y hacerse cargo de la educacion de la juventud en España, de la cual S. M. concebía las mayores ventajas (1).

Si este restablecimiento no ha sido en Madrid con todas las formalidades, que expone el informe de las comisiones, las cortes lo declararán, y aun podrán suprir cualquiera informalidad. Mas en el caso que el

(1) De esta misma opinion fueron entre otros Soberanos, Carlos IX., Rey de Francia, y Fernando II., Emperador de Alemania. El primero decia: „Que los Jesuitas „no solamente eran excelentes Maestros, para enseñar des- „de las cátedras las ciencias y artes liberales, sino tambien „utilísimos Directores, para instruir y educar á la nobleza „en las máximas de la virtud y de la piedad. Y que así es- „timaba en mas un solo Colegio de la Compañía, que to- „das las demas fortalezas y firmes baluartes, que tiene en „el orbe la Religion católica. A lo cual lo impelia el amor „á la misma Religion, y el deseo de la conservacion y paz „de su reino.” El segundo habla así en su testamento. „Ante todas cosas y con la mayor seriedad, fervor y zelo, „encargamos y queremos, que nuestros sucesores mantien- „gan siempre un grande aprecio, veneracion y estima á la „Compañía de Jesus y sus religiosos: haciendo reflexion á „la grande utilidad, que de ellos ha redundado á la Santa „Romana Iglesia, no solo en este nuestro imperio y domi- „nios de nuestra casa de Austria, sino tambien en las pro- „vincias y reinos todos del cristianismo: y atendiendo á lo „mucho, que trabajan con mas empeño, fidelidad y fervor, „que todos los demas, en plantar y mantener la Religion „católica en todo el mundo: por cuya causa padecen dese- „chas persecuciones y odios terribles, con que les paga su „solicitud y zelo el mundo ingrato; por lo que juzgamos „que son estos religiosos mas dignos acreedores á nuestra „real proteccion y amparo, y aun necesitan de él, mas que „otros algunos. Esperamos firmemente, que estando en es- „ta persuacion nuestros legítimos sucesores y herederos, „lo ejecuten así en lo de adelante, y declaramos ser esta „nuestra última irrevocable voluntad...” ¿Si así hubiera „pensado la mayoría del Congreso en España, padecería tan- „to allí hoy el catolicismo? ¿Lloraríamos en América tanta „inmoralidad é irreligion?—EE.

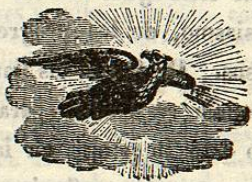
Congreso se determinára á que desocupasen los regu- lares de la Compañía su Colegio Imperial para colo- car en él á los canónigos de San Isidro, se podría trasladar á los primeros al Noviciado ó Casa Profesa, mientras se determinaba otra cosa.

Las comisiones, quando parece que deberian concre- tarse á este solo punto del despojo de los canónigos, de que trata el expediente del Ayuntamiento, observo que se extienden inmensamente hasta pedir la absolu- ta y total abolicion de la Compañía de Jesus en Es- paña: ella se halla restablecida en Manresa, en Va- lencia, en Sevilla, en Trigueros, en Cádiz y en Amé- rica en México. Por hablar del pais de mi domici- lio, diré que en Cádiz llegaron á reunir los Jesuitas mas de seiscientos discipulos diariamente, á los cuales enseñaban *gratis* los primeros rudimentos, y eran tan ministeriales en la asistencia á bien morir, confesona- rio, &c., que manifestaban ser dignos hijos de su santo Patriarca español. Lo cierto es, que en dicha ciudad todos los sacerdotes que habia en el Colegio, incluso el Rector, murieron en la epidemia del año pasado de 1819. En Sevilla, Valencia, y demas pai- ses se observa en ellos igual fervor. De México es- criben con entusiasmo, de los progresos que hace la Compañía de Jesus. De Quito los llaman, y aun han consignado una suma en Cádiz, para el caso de su traslacion. Todo esto lo pongo en la sábia conside- racion de las cortes, para que reflexionen quanto se sen- tiria así en la Peninsula, como en ultramar la aboli-

cion, que se propone por las comisiones reunidas. La mirarian como una nueva persecucion: ¿y quién sabe hasta donde se extenderian sus juicios? Sin entrar en comparaciones odiosas, todos conocen que esta Congregacion es una de las mas útiles á la nacion por las atenciones que abraza su instituto, asi en lo espiritual, como en lo civil, siendo el descanso de los buenos padres de familia en la primera educacion que dan á sus hijos; al paso que pesa poco ó nada sobre el estado, pues ni pide limosna, ni solicita otros edificios que los residuos que han quedado sin enagenarse de sus antiguas temporalidades.

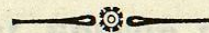
En esta inteligencia, y reduciéndome al expediente del Ayuntamiento; mi voto es, que conciliando las córtés el modo de reparar su queja á los canónigos de San Isidro, respecto de las informalidades con que parece tomaron posesion los Padres Jesuitas, se les reponga en el local que ocupaban, trasladando á dichos Padres á la Casa Profesa, ó como las córtés estimen conveniente. Madrid, Agosto 10 de 1820.—

El Conde de Maule.



MONITA PRIVATA

SOCIETATIS JESU.



INSTRUCCIONES SECRETAS

DE LA

COMPANIA DE JESUS.

~~~~~  
*Prius vos ostendens fabricatores mendacii.*

(JOB. XIII., 4.)

Yo mostraré desde luego, que vosotros sois forjadores de mentiras.

~~~~~



MEXICO: 1842.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO, A CARGO DE J. MATEOS,
calle de las Escalerillas número 13.